

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de septiembre de 2019.

**No. 73**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 2 del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Guerrero, Chih.

Pág. 3899

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COESVI-LP/013-2019 AI, relativa a la adquisición y suministro de cocinetas básicas.

Pág. 3900

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/E14/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción.

Pág. 3902

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/E15/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción.

Pág. 3904

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Presencial Nacional N° 006-2019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: 019-2019-EST-LO-RP construcción de planta de tratamiento secundario de aguas residuales en El Porvenir, municipio de Bachíniva, Chih., y 020-2019-EST-LO-RP rehabilitación de la red de distribución de agua potable y el suministro e instalación de 90 tomas domiciliarias en la Colonia Quivira, municipio de Ojinaga, Chih.

Pág. 3905

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-22-2019, relativa a la adquisición de 2,781 paquetes escolares de material de oficina y didáctico.

Pág. 3906

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-23-2019, relativa a la adquisición de 2,781 paquetes escolares de material de limpieza.

Pág. 3907

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA dirigida a los ayuntamientos del Estado de Chihuahua, a participar en el Proceso de Selección de Ayuntamiento Destacado en Instrumentar Mecanismos de Participación Ciudadana, para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

Pág. 3908

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 58/19, relativa al suministro e instalación de módulos de paneles solares para el edificio de la presidencia municipal, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 3912

-0-

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 017-2019-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de bienes electrónicos denominados "clientes delgados".

Pág. 3913

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LPLC-OPM-PR01/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de campo de beisbol.

Pág. 3915

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3916 a la Pág. 3929

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

## **SEGUNDA CONVOCATORIA**

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Ciudad Guerrero, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e**  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 11 de septiembre del año 2019.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL No. COESVI-LP/013-2019 AI**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP/013/2019-AI, relativa a la adquisición y suministro de cocinetas básicas para desarrollar el programa de microcréditos para el equipamiento de vivienda social, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

<b>COCINETAS PARA PROTOTIPO 1</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO POR UNIDAD</b>
<p>Cocineta para estufa de 4 quemadores.</p> <p style="text-align: center;"><b>MEDIDAS:</b></p> <p>1. Cocineta de 1 metro de largo por 60 cm de ancho, por 71 cm de altura (Medida estándar del mercado comercial)</p> <p style="padding-left: 40px;">1.</p> <p style="padding-left: 40px;">2. Diseño a criterio de los licitantes.</p>	Desde 100 hasta 200 piezas	\$12,000.00

<b>COCINETAS PARA PROTOTIPO 2</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO POR UNIDAD</b>
<p>Cocineta para estufa de 5 quemadores.</p> <p style="text-align: center;"><b>MEDIDAS:</b></p> <p>2. Gabinete de 80 cm de largo por 60 cm de ancho, por 71 cm de altura (Medida estándar del mercado comercial)</p> <p style="padding-left: 40px;">1. Diseño a criterio de los licitantes.</p>	Desde 100 hasta 200 piezas	\$12,000.00

<b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO TIPO I Y II</b>
<p style="text-align: center;"><b>MATERIALES CON LAS QUE PODRAN SER FABRICADAS:</b></p> <p>1.- Melamina. 2.- Madera desflepada. 3.- MDF Melaminico. 4.- HPL (Laminado compacto de alta presión).</p>

<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>
Del día 11 de septiembre de 2019 al día 23 de septiembre de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en la página oficial de COESVI <a href="http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI">http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI</a> en el apartado de convocatorias y licitaciones.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos) NO REEMBOLSABLES	El día 17 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.	El día 24 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.

**Entrega de Bases:**

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; así como en la página oficial de la COESVI, en <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI> en el apartado de convocatorias y licitaciones.

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

**Requisitos generales:**

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
4. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
5. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

**Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago**

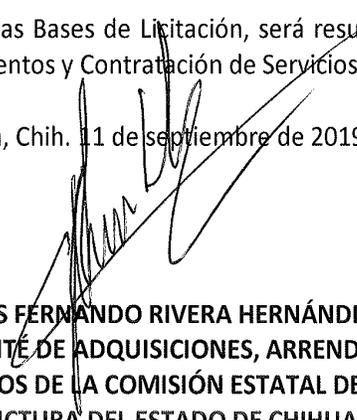
El licitante que resulte ganador deberá instalar las cocinetas licitadas en el municipio de Chihuahua, Chih. En la presente licitación se otorgará un 30% de anticipo. El pago se realizará conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Dirección de Atención y Programas Sociales.

**Generalidades**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 11 de septiembre de 2019



**LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO**  
**E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento ", tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP/E14/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	Adaptador macho 1/2" (20) X 1/2" (20) RM marca Durman o similar Alambre Galvanizado cal. 16 Alambre recocido cal. 16 Apagador doble 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO o similar Apagador sencillo 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO o similar	48 piezas 16 kg 32 kg 32 piezas 48 piezas

**Así como los 143 renglones adicionales a la partida UNO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DOS	Panel sip prefabricado con dos tableros planos de fibrocemento, aglomerado de minerales o polimeros de mínimo 8 mm de espesor adheridos a un núcleo de poliestireno expandido de alta densidad (mínimo de 15 kg/m3) de 4'x10' y en conjunto un total de 4" de espesor, mismos que deben cumplir con con los parámetros de la norma NMX-C-405-ONNCCE-2014 (Es necesario presentar certificado de la norma o bien ensayos de laboratorio aprobados).	758 piezas
	Sistema de sujeción (galletas) de fibrocemento, aglomerado de minerales o polimeros de 8 mm de espesor, 11 cm de ancho y 8 ft de longitud.	2,000 piezas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TRES	Adhesivo nanotecnológico BL-115 para juntas en exterior, interior y plafón. cubeta 19 lts, a base de aditivos minerales basados en óxidos de aluminio y silicio, polímero de butadieno-uretano base agua y modificadores acrílicos. Marca BLS o similar en calidad y especificaciones.	8 cubeta
	Barrera epóxi-acrílica alifática BL-111. Cubeta 19 lt. A base de mezcla de aditivos poliméricos y resinas de nanotecnología en base agua de acrilato, estireno, butadieno y minerales de tipo silicio, marca BLS o similar en calidad y especificaciones.	8 cubeta
	Junta flexible BL-122 para exterior e interior y plafón. Cubeta 19 lt. A base de mezcla de aditivos y componentes minerales de aluminio, silicio, óxido de hierro de nanotecnología con base estiren-butadieno, base agua y modificadores acrílicos, marca BLS o similar en calidad y especificaciones.	24 cubeta
	Pintura texturizada elastomérica para interior color blanco ostión, a base de mezcla de aditivos mateantes de baja absorción de aceite, resinas acrílico - estireno butadieno de nanotecnología, aditivos de uretano base agua y minerales tipo calcio, magnesio y silicio, marca BLS o similar en calidad y especificaciones.	208 cubeta
	Sellador entintado acrílico elastomérico BL-120, para muros exteriores, interiores y plafón. Cubeta 19 lt, a base de mezcla de poliméricos y resinas de nanotecnología en base agua de acrilato-estireno y modificador reológico de uretano, marca BLS o similar en calidad y especificaciones.	32 cubeta

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la oficinas que ocupa la Comisión a partir del día 11 de septiembre de 2019 al día 30 de septiembre de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> y <a href="http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI">http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI</a> en el apartado de convocatorias y licitaciones.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos) <b>NO REEMBOLSABLES</b>	El día 17 de septiembre de 2019 a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.	El día 01 de octubre de 2019 a las 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.

**Entrega de Bases:**

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; así como en la página oficial de la COESVI, en <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI> en el apartado de convocatorias y licitaciones y en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

**Requisitos generales:**

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal:  
Balance General y Estado de Resultados al 31 de julio de 2019, con nombre y firma del contador Público Titulado y el Representante de la empresa.
4. Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente y positiva, expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
7. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

**Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago**

El licitante que resulte ganador deberá entregar los materiales licitados en el Fraccionamiento La Fortuna, ubicada en Rancho San Jerónimo, antiguo camino a las Animas, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

En la presente licitación se otorgará un 20% de anticipo. El pago se realizará conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la Comisión Estatal de Vivienda (COESVI).

**Generalidades**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura propuestas, se fijará el día, hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 11 de septiembre de 2019

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO  
E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA,  
SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento ", tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP/E15/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
UNICA	Lámina acanalada ondulada galvanizada estándar de 4´x16 pies calibre 28, con recubrimiento G60.	Pieza	6,200.00
	Polín metálico comercial de 2" x 4" de 6.0 metros de longitud, Cal. 14, fondeado	Pieza	6,200.00

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
En la oficinas que ocupa la Comisión a partir del día 11 de septiembre de 2019 al día 30 de septiembre de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> y <a href="http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI">http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI</a> en el apartado de convocatorias y licitaciones.	<b>\$1,500.00 (Mil quinientos pesos)</b> <b>NO REEMBOLSABLES</b>	El día 17 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
El día 01 de octubre de 2019 a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.		

**Entrega de Bases:**

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; así como en la página oficial de la COESVI, en <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI> en el apartado de convocatorias y licitaciones y en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

**Requisitos generales:**

- Cubrir el costo de participación
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal:  
Balance General y Estado de Resultados al 31 de julio de 2019, con nombre y firma del contador Público Titulado y el Representante de la empresa.
- Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente y positiva, expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

**Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago**

El licitante que resulte ganador deberá entregar los materiales licitados en diversos municipios del Estado de Chihuahua, en paquetes compuestos de 10 láminas y 10 polines cada uno.

En la presente licitación se otorgará un 20% de anticipo. El pago se realizará conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la Comisión Estatal de Vivienda (COESVI).

**Generalidades**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 11 de septiembre de 2019

**LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO**  
**E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006-2019**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la obra que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
019-2019-EST-LO-RP	Construcción de planta de tratamiento secundario de aguas residuales, con capacidad de 3.74 LPS, en El Porvenir municipio de Bachíniva, Chih.	82 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 07 de octubre del 2019.	El 17 de septiembre de 2019 a las 11:00 Hrs, en las oficinas de la Comandancia de Policía del Porvenir, ubicada en domicilio conocido S/N, zona Centro, Porvenir, Bachíniva, Chih.	El 18 de septiembre de 2019 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 25 de septiembre de 2019, 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
020-2019-EST-LO-RP	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable y el suministro e instalación de 90 tomas domiciliarias en la Col. Quivira, municipio de Ojinaga, Chih.	82 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 07 de octubre del 2019.	El 17 de septiembre de 2019 a las 12:00 Hrs, en las oficinas de la JMÁS de Ojinaga, ubicada en calle 18ª y Prol. Zaragoza S/N, Col. Héroes Nacionales, C.P. 32882 Ojinaga, Chihuahua	El 18 de septiembre de 2019 a las 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 25 de septiembre de 2019, 13:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

  
ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

## SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-22-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2,781 PAQUETES ESCOLARES MATERIAL DE OFICINA Y DIDÁCTICO, DESTINADOS A ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO.

PARTIDA	CANTIDAD	PAQUETE ESCOLAR
ÚNICA	956	TIPO 1
	1,032	TIPO 2
	360	TIPO 3
	433	TIPO 4

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA <a href="http://www.seech.gob.mx">www.seech.gob.mx</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. <b>ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.</b>	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS.</b> EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES</b> , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE JULIO DE 2019.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) ENTREGA DE PAQUETES Y FORMA DE PAGO.**

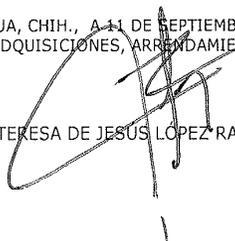
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES, MATERIAL DE OFICINA Y DIDÁCTICO, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES, MATERIAL DE OFICINA Y DIDÁCTICO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-23-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2,781 PAQUETES ESCOLARES DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DESTINADOS A ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO.

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNICA	2,781	DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA: CLORO DESINFECTANTE, LIMPIADOR MULTIUSOS OLOR A PINO, DETERGENTE EN POLVO, FRANELA BLANCA, RECOGEDOR DE LAMINA, ESCOBA Y TRAPEADOR MOTA DE ALGODÓN

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA <a href="http://www.seech.gob.mx">www.seech.gob.mx</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL <b>27 DE SEPTIEMBRE</b> DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE <b>8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.</b>	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HORAS.</b> EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE JULIO DE 2019.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) ENTREGA DE PAQUETES DE LIMPIEZA Y FORMA DE PAGO.**

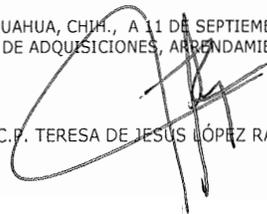
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES DE MATERIAL DE LIMPIEZA OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ



**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVISTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Con el propósito de seleccionar al ayuntamiento que se haya destacado en instrumentar mecanismos participación ciudadana y que tenga interés en integrarse al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y 18 del Reglamento de la citada Ley, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,

**CONVOCA**

a los ayuntamientos de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtemoc Cusihuiriachi, Chinipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, a participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, que serán propuestos para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado, conforme a las siguientes

**BASES**

**I. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección del ayuntamiento más destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral (IEE), con fundamento en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y mediante resolutivo de clave IEE/CE30/2019 emitido el 31 de agosto de 2019, consta de las etapas siguientes:

1. **Convocatoria**, que consiste en la publicación y difusión de esta convocatoria en la página de internet y redes sociales del Instituto Estatal Electoral y en el Periódico Oficial de Chihuahua.
2. **Recepción de información de actividades** de los ayuntamientos interesados en participar en la selección.

3. **Evaluación documental**, que consiste en la revisión, valoración y dictamen de la información de los ayuntamientos, será efectuada por la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.
4. **Publicación de resultados y entrega de la propuesta** al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

## **II. Inscripción de ayuntamientos.**

Los ayuntamientos interesados en participar en la selección objeto de esta Convocatoria, deberán presentar al Instituto Estatal Electoral un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado durante el último año contado desde el día 10 de septiembre del año 2018 y hasta el día 9 de septiembre del año en curso.

Cada documento en físico o en archivo magnético deberá estar debidamente identificado con la denominación Ayuntamiento Destacado, nombre del ayuntamiento, nombre de la actividad de participación ciudadana realizada y fecha de entrega o envío al Instituto Estatal Electoral.

Ejemplo: Ayuntamientodestacado\_Ahumada\_audiencia pública01\_11-septiembre-2019

## **III. Información que deben presentar los ayuntamientos interesados.**

Cada ayuntamiento interesado en la selección objeto de esta Convocatoria, deberá enviar al Instituto Estatal Electoral la información que describa cada actividad realizada, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Nombre del Municipio.
- b) Nombre de la actividad o mecanismo de participación y su tipo (político y/o social).
- c) Descripción de la actividad o mecanismo de participación instrumentado. ¿En qué consistió?
- d) Propósito u objetivo de la actividad o mecanismo de participación ciudadana. ¿Para qué se efectuó?
- e) Fecha en qué se efectuó y su duración.
- f) En qué consistió la intervención del Ayuntamiento (descripción).
- g) Área o áreas del Ayuntamiento que intervinieron.
- h) Segmentos de población que participaron (por edad, condición étnica, condición socioeconómica, género, con capacidades diferentes, entre otros, como beneficiarios y/o participantes).
- i) Población objetivo (número de personas)
- j) Población que efectivamente participó en la actividad (número de personas)
- k) Información adicional que considere necesaria para dar soporte a su postulación.
- l) Evidencias documentales que respalden la información proporcionada, pudiendo ser: convocatorias o acuerdos del cabildo o la Presidencia Municipal relativas a participación ciudadana; materiales de difusión utilizados en eventos de participación; fotografías o videos tomados durante los eventos; notas periodísticas o de otros medios de información; otros soportes materiales que muestren la realización de las actividades de participación ciudadana.

#### IV. Plazo para la presentación del informe de actividades y demás documentación.

El periodo de recepción de informes será a partir del día 11 de septiembre hasta el 30 de septiembre del año de 2019. La documentación recibida fuera del plazo referido no será considerada en la revisión y selección.

Los informes de actividades podrán ser enviados vía electrónica en formatos PDF, a la cuenta de correo electrónico: [ayuntamientodestacado@ieechihuahua.org.mx](mailto:ayuntamientodestacado@ieechihuahua.org.mx) y/o presentados de manera física en Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral, ubicada en Avenida División del Norte #2104, Colonia Altavista, Código Postal 31200, Chihuahua, Chih., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

#### V. Valoración.

Una vez vencido el plazo para recepción de informes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Instituto Estatal Electoral integrará los expedientes correspondientes y, en los 15 días naturales posteriores, revisará y evaluará la información proporcionada.

Para la valoración se considerarán los rubros y las ponderaciones siguientes:

RUBRO A EVALUAR		PONDERACIÓN
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	1.45
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	1.30
3	Segmento de la población a la que estuvo dirigida la actividad de participación.	1.16
4	Actividad convocada y organizada por el Ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las y los habitantes.	1.01
5	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	0.87
6	La actividad corresponde a alguno de los instrumentos de participación política o de participación social contenidos en la Ley de Participación Ciudadana.	0.72
7	El mecanismo de participación ciudadana se encuentra establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.	0.72
8	Perspectiva de género en la actividad de participación.	0.58
9	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	0.58
10	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	0.58
11	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	0.58
12	Acciones de seguimiento para dar continuidad a la actividad de participación	0.45
<b>Suma de la ponderación</b>		<b>10.00</b>

**VI. Resultados o determinación.**

El dictamen del Instituto Estatal Electoral constará de los nombres y las valoraciones de todos los ayuntamientos participantes.

El dictamen será entregado al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana para que este elija al ayuntamiento que ocupará el lugar en el propio Consejo Consultivo conforme a lo dispuesto en el artículo el 9 artículo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y en los artículos 8 y 18 del Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el Instituto Estatal Electoral dará a conocer el dictamen a los ayuntamientos que hayan participado en la selección y lo publicará en el portal de internet y las redes sociales del Instituto.

**VII. Cuestiones no previstas.**

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto.

Para cualquier duda relacionada con la convocatoria y/o procedimiento de selección, podrá comunicarse al teléfono (614) 432-1980 Ext. 2403 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En Chihuahua, Chih., México, siendo las 11:44 horas del día lunes 9 de septiembre de 2019.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

**Fryda Libertad Licano Ramírez Licano  
Ramírez**

Presidenta de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Pedro Luis Uranga Róhara**

Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Gerardo Macías Rodríguez**

Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**

Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Georgina Ávila Silva**

Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Claudia Arlett Espino**

Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana



**ELECTORAL**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 58/19**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 58/19, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE PANELES SOLARES PARA EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 58/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de módulos de paneles solares para el edificio de la Presidencia Municipal.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 24 de septiembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente, en la calle 6ª. y Mina No. 408, Col. Centro, de esta ciudad, una vez verificado el equipo, este será devuelto al proveedor para que sea instalado en el edificio de la Presidencia Municipal ubicado en la Calle Independencia No. 209, de esta ciudad, a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha en que le hayan sido devueltos los bienes por la convocante. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 017-2019-IMPLAN-CPP-EC CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2019, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 017-2019-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de bienes electrónicos denominados "clientes delgados", para potenciar el uso de aplicaciones, requerido por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.**

2.1. La adquisición de equipos de cómputo en la modalidad de clientes delgados (thin client).

*Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.*

**3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

**4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.**

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro de lunes a viernes y en el portal de internet del convocante <a href="http://implanchihuahua.gob.mx">implanchihuahua.gob.mx</a>	Del 11 al 25 de septiembre de 2019.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

**5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, en el segundo piso, a las <b>12:00 horas, del día 18 de septiembre del 2019.</b> A más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, en el segundo piso, a las <b>12:00 horas para la presentación de propuestas, del día 26 de septiembre del 2019.</b>

**6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

**7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.**

**7.1. REQUISITOS GENERALES:**

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

**7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:** Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

**7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:** La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

**8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.**

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

**10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:**

**10.1.** El licitante que resulte ganador deberá de entregar e instalar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

**10.2.** El plazo para la entrega física de los bienes muebles licitados será pactado por las partes y quedará plasmado dicho acuerdo en el contrato respectivo.

**10.3.** Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se suministren y se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

  
C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES**

**MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH.  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL LPLC-OPM-PR01/2019  
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de **JULIMES**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. **2019-2K00819-A-3590** del **14 DE AGOSTO DEL 2019**, misma que se ejecutará con recursos estatal y municipal del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMJ-A-003	"CONSTRUCCIÓN DE 9,200 M2 DE CAMPO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE JULIMES"	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 15:00 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES.	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES.	DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019, CORRESPONDIENTE A 73 DIAS NATURALES	\$2,075,000.00

Se otorgara **30%** de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año **2019**, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de **JULIMES** el costo no reembolsable de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N..) que es el costo de participación en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **JULIMES**, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de **JULIMES** con domicilio en **C. HIDALGO Y OCAMPO NUMERO 1, JULIMES, CHIHUAHUA., C.P. 32950**. El cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

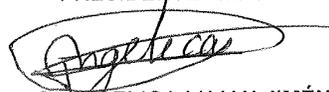
La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

JULIMES, Chih. a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ANGÉLICA LUJAN JIMÉNEZ

Rubrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JULIMES, CHIH.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas -

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARTIN SALAZAR LECHUGA Y CLAUDIA CARMINA MARTINEZ ACEVEDO.

C.C. REFUGIO VIANEY JUAREZ CEBREROS Y MARCO ANTONIO PIZANA RENTERIA.

-En el expediente número 30/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto Sentencia:-----

En el expediente número 692/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto Sentencia:

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
...PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:
...PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción, mientras que los demandados incurrieron en rebeldía.
...SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, celebrado por el [INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,] y el ahora demandado, C. [MARTIN SALAZAR LECHUGA], como acreditado y a quien se le denomino el trabajador y acreditado condenándosele además a [[MARTIN SALAZAR LECHUGA], al pago a favor de la parte actora, de [158.7730] veces el salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, por concepto de capital de tal crédito condenándosele además al pago de los intereses moratorios, causados a partir del mes de marzo del año dos mil trece, y que se sigan generando hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción del 9% anual y los cuales habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia.
...TERCERO.- Respecto de la codemandada [CLAUDIA CARMINA MARTINEZ ACEVEDO], se le absuelve de todas y cada una de las prestaciones que mediante este Juicio le reclamó la parte actora.
...CUARTO.- No se hace especial condenación en pago de gastos y costas en esta instancia.
...QUINTO.- Notifíquese; a la parte actora por lista y a la parte demandada por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.
Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

... EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
...PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:
...PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
...SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
...TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$346,142.69 (Trescientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 69/100 M.N.), equivalentes a 162,4290 Veces Salario Mínimo (Ciento sesenta y dos punto cuatro mil doscientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación de adeudo que se anexa (visible de foja 5 a la 9 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Abril del año dos mil quince; condenándose además a la parte demandada al pago de los intereses moratorios generados a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato base de la acción; mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, a favor de la parte actora.
...CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
...QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la demandada REFUGIO VIANEY JUAREZ CEBREROS en la forma que legalmente corresponda y, al codemandado MARCO ANTONIO PIZANA RENTERIA por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Ed. Juárez, Chih., 30 de Abril del año 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Cd. Juárez, Chih., 23 de Abril del año 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

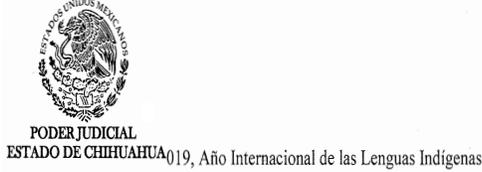
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARTIN SALAZAR LECHUGA Y OTRA

980-73-75

REFUGIO VIANEY JUAREZ CEBREROS Y OTRO

981-73-75



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 319/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ÁLVARO MÁRQUEZ MUROS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con su escrito recibido el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Hacienda Campo Verde Número 3320, Lote 14, Manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa III], en esta ciudad, inscrito bajo el número [21], folio [22], del libro [3992] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$260,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las [DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE], para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2019  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ÁLVARO MÁRQUEZ MUROS

983-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE ROBLES LUJAN

En el expediente número E5-248/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LLIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe el siguiente:-----

EXTRACTO SE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jorge Robles Lujan. Expediente número 248/16; y: -----

RESULTANDO---- CONSIDERANDOS----RESUELVE  
RESOLUTIVO PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. RESOLUTIVO SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. RESOLUTIVO TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de fecha doce de junio de dos mil ocho, tirado ante la fe del Licenciado Antonio Suárez Estrada, Notario Público número Veintisiete en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en la Escritura Pública número 6,511 (seis mil quinientos once) del Volumen 219 (doscientos diecinueve). RESOLUTIVO CUARTO.- Se condena a Jorge Robles Lujan a pagar a la parte actora la cantidad de 214.6430 Veces Salario Mínimo (doscientos catorce punto seis mil cuatrocientos treinta veces el salario mínimo mensual) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de octubre de dos mil quince, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo en ejecución de sentencia conforme a lo pactado. RESOLUTIVO QUINTO.- Se condena a Jorge Robles Lujan a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, cantidades que se computarán en ejecución de sentencia. RESOLUTIVO SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. RESOLUTIVO SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Licenciada Soledad Elvira Suarez Arias en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



JORGE ROBLES LUJAN

982-73-75

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

### EDICTO DE REMATE

#### AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **E5-53/2016** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día doce de Julio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y Terreno Urbano ubicado en calle Oasis de Yemen número 1140. Lote 34 de la Manzana 68-9 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis IX Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 87 a folio 88 del Libro 3983 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:**\$205,333.32 (doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON

-0-

984-73-75

### EDICTO DE REMATE

#### AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **E5-232/2016** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día cinco de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Casa en Condominio ubicado en calle Calendario Azteca numero 7729 Interior 5-A. Condominio Lote 5 de la Manzana 40 Las Almeras de esta ciudad, con una superficie de 57.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 86 a folios 89 del Libro 5016 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON

-0-

985-73-75



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. INOCENCIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
PRESENTE.-**

En el expediente número E8 198/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en contra de Usted, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**ACUERDO.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, presentados por **JOSE ROBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, por su propio derechos.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **198/2015**.- Por lo que se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de **INOCENCIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, quien puede ser llamado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Sánchez numero 1483 (mil cuatrocientos ochenta y tres), de esta ciudad , así como al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** con domicilio en Avenida Malecón nuevas oficinas donde antes se ubicaba en Pueblito Mexicano en esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta.- Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar a la demandada en el domicilio señalado haciéndole saber que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, poniéndose desde este momento a disposición de los promoventes las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que hagan entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ignacio de la Peña numero 615 (seiscientos quince) de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los **LICENCIADOS JULIA JESSICA PEREZ MATA, SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS Y PAULINA BALCAZAR GONZALEZ**, lo anterior de conformidad con los artículos **118 y 60 párrafo cuarto** respectivamente del Código Adjetivo de la Materia.- **NOTIFICO QUE SE:** - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial

Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** - C. CANTÚ A.- R. MELÉNDEZ C.- R U B R I C A S.-----

**ACUERDO.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA JULIA JESSICA PÉREZ MATA, recibido en este juzgado el día veintisiete de junio del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. INOCENCIA RODRIGUEZ GARCIA, ya que se recibió el informe de las dependencias GAS NATURAL DE JUÁREZ, JUNTA MIUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., DE C.V., así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. INOCENCIA RODRIGUEZ GARCIA, la radicación del expediente E8 198/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, debiendo insertarse en los mismos el auto de subsunción de competencia, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JOSE ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2019

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



INOCENCIA RODRIGUEZ GARCIA

1009-73-75-77

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUZ KARINA SALAS PIÑON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 14, DE LA MANZANA 347, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 12
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Calle Claveles
Al Este:	15.00 mts. Linda con Calle 51ª
Al Oeste:	15.00 mts. Linda con Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 41 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 29 de Mayo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 29 de Mayo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

LUZ KARINA SALAS PIÑON

1013-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAGDALENA IBAÑEZ VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 12, DE LA MANZANA 196, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 800.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 6
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Calle Coronado
Al Este:	40.00 mts. Linda con Calle 31ª
Al Oeste:	40.00 mts. Linda con Lote 11

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 42 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:12 horas del día 29 de Mayo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 29 de Mayo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MAGDALENA IBAÑEZ VEGA

1014-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FERNANDO MENDOZA ZUBIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 100, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 380.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	13.60 mts. Linda con Calle Crisantemas
Al Sur:	13.60 mts. Linda con Cecilia Chavira
Al Este:	28.00 mts. Linda con Lote 4
Al Oeste:	28.00 mts. Linda con Lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 43 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:15 horas del día 29 de Mayo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 29 de Mayo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

FERNANDO MENDOZA ZUBIA

1015-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. INES ALMANZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 376, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 352.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	21.50 mts. Linda con Lote 2
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Calle Claveles
Al Este:	15.33 mts. Linda con Calle Bolivia
Al Oeste:	18.80 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 44 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:24 horas del día 29 de Mayo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 29 de Mayo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

INES ALMANZA

1016-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DAVID MUÑOZ VILLARREAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 337, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 320.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 1
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 5
Al Este:	16.00 mts. Linda con Lote 4
Al Oeste:	16.00 mts. Linda con Calle Venustiano Carranza

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 45 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:29 horas del día 30 de Mayo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Mayo de 2019.

ATENTAMENTE:  
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

DAVID MUÑOZ VILLARREAL  
-0- 1017-73-75

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIGUEL ANGEL CHAVEZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 2, DE LA MANZANA 41 A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1556.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	41.00 mts. Linda con Abdon Varela
Al Sur:	64.00 mts. Linda con Natalia Ortega Cruz
Al Este:	30.00 mts. Linda con Calle 13ª
Al Oeste:	41.00 mts. Linda con Acequia del Comun

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 47 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:40 horas del día 13 de Junio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE:  
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MIGUEL ANGEL CHAVEZ RODRIGUEZ  
-0- 1018-73-75

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 3B, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA LAS MANZANAS, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 708.32 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	14.50 mts. Linda con Calle Chihuahua
Al Sur:	14.50 mts. Linda con Idali Cordova Rodriguez
Al Este:	49.10 mts. Linda con Idali Cordova Rodriguez
Al Oeste:	48.60 mts. Linda con Imelda Villa

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 48 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:54 horas del día 13 de Junio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE:  
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA  
-0- 1019-73-75

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUCIANO DIAZ HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 2B, DE LA MANZANA 71, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 250.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.35 mts. Linda con Lote 2-A
Al Sur:	24.35 mts. Linda con Lote 4
Al Este:	10.30 mts. Linda con Calle Geranios
Al Oeste:	10.30 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 49 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:04 horas del día 13 de junio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE:  
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras  
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

LUCIANO DIAZ HERNANDEZ  
-0- 1020-73-75

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JORGE ARIEL CARO RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 10, DE LA MANZANA 78, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 919.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	26.00 mts. Linda con Calle Adolfo Ruiz Cortinez
Al Sur:	25.10 mts. Linda con Privada de Adolfo Ruiz Cortinez
Al Este:	36.00 mts. Linda con Calle 5 de Mayo
Al Oeste:	36.00 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 50 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:40 horas del día 13 de junio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de junio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



JORGE ARIEL CARO RODRIGUEZ 1021-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUDITH ANAHI ARMENDARIZ HUERTA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 7, DE LA MANZANA 127, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 638.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.70 mts. Linda con Calle Lote 3
Al Sur:	24.70 mts. Linda con Calle Emiliano Zapata
Al Este:	25.85 mts. Linda con Lote 8
Al Oeste:	25.85 mts. Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 51 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:45 horas del día 13 de junio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de junio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



JUDITH ANAHI ARMENDARIZ HUERTA 1022-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA JESUS MALDONADO ZUBIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 13-B, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA LAS MANZANAS, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 5,204.28 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	50.10 mts. Linda con Calle Durango
Al Sur:	52.00 mts. Linda con Calle Chihuahua
Al Este:	102.70 mts. Linda con Calle 7ª
Al Oeste:	102.70 mts. Linda con Calle 5ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 53 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:30 horas del día 30 de Julio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



MARIA JESUS MALDONADO ZUBIA 1023-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CINDY RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 3-A, DE LA MANZANA 102, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 432.91 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	25.20 mts. Linda con Calle Margaritas
Al Sur:	26.30 mts. Linda con Lote 3-B
Al Este:	17.50 mts. Linda con Calle Fresno
Al Oeste:	16.20 mts. Linda con Lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 54 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:30 horas del día 30 de Julio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



CINDY RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ 1024-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IVAN HUMBERTO YAÑEZ ZUBIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 244, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 508.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	12.70 mts. Linda con Calle Ojinaga
Al Sur:	12.70 mts. Linda con Lote 9
Al Este:	40.00 mts Linda con Lote 5 Jose Franco
Al Oeste:	40.00 mts. Linda con Lote 4 Ramiro Calvillo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 55 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:57 horas del día 30 de Julio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

IVAN HUMBERTO YAÑEZ ZUBIA 1025-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. EUVALDO MUÑOZ BURROLA Y MA. DE LA LUZ GUTIERREZ TARANGO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 225, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,295.91 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.20 mts. Linda con Calle Fco. I. Madero
Al Sur:	24.20 mts. Linda con Lote 8 y Lote 9
Al Este:	53.55 mts Linda con Lote 5
Al Oeste:	53.55 mts. Linda con Lote 3

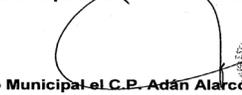
La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 56 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:10 horas del día 30 de Julio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

EUVALDO MUÑOZ BURROLA Y OTRA 1026-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARISELA PEÑA MANCHA Y LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN UNA FRACCIÓN DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 217, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 440.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	22.00 mts. Linda con Fracción del Lote 12
Al Sur:	22.00 mts. Linda con Calle Coronado
Al Este:	20.00 mts Linda con Calle Ventura Romero
Al Oeste:	20.00 mts. Linda con Lote 11

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 51 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:13 horas del día 30 de Julio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MARISELA PEÑA MANCHA Y OTRO 1027-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DORA MARIA PAYAN HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4-B, DE LA MANZANA 308, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 130.73 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	11.00 mts. Linda con Calle Azucenas
Al Sur:	11.00 mts. Linda con Arroyo
Al Este:	11.50 mts Linda con Calle 43ª
Al Oeste:	12.50 mts. Linda con Hugo Chávez Trillo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 52 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:30 horas del día 30 de Julio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

DORA MARIA PAYAN HERNANDEZ 1028-73-75  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARÍA TERESITA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 19, DE LA MANZANA 354, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 17
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 21
Al Este:	10.00 mts Linda con Lote 20
Al Oeste:	10.00 mts. Linda con Calle 41*

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 50 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:10 horas del día 13 de Junio de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 1 de Julio de 2019.

**ATENAMENTE:**

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA TERESITA DE LOS SANTOS GONZALEZ 1029-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAGDALENA FLORES ROMERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 23, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 873.77 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	23.20 mts. Linda con Calle Allende
Al Sur:	27.85 mts. Linda Irma Vargas
Al Este:	línea quebrada compuesta de 14.26 mts. + 19.35 mts Linda con Manuel Ornelas
Al Oeste:	33.60 mts. Linda con Calle Anahuac

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 26 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:45 horas del día 30 de Mayo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Mayo de 2019.

**ATENAMENTE:**

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MAGDALENA FLORES ROMERO 1030-73-75

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número E8 491/2015, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRA, APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A., DE C.V., en contra del C. MANUEL ADRIÁN SOTO VELARDE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO GUSTAVO TUDA VARGAS, recibido en este Juzgado el día veintiuno de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto de los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos, autorizando para su recepción al C.E.D. DAVID ALONSO OCHOA SARMIENTO, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

FIRMAS ILEGIBLES QUE CORRESPONDEN A LOS LICENCIADOS JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA y PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.-----

**BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE:-** Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en Calle Hacienda de la Lajas número 2503-18, del Fraccionamiento Hacienda Las Lajas Etapa II, Lote 18, Manzana 3 FR B, de esta Ciudad, con una superficie de 160.4910 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1 a folios 1 del Libro 4526 de la Sección Primera.-----

**BASE PARA EL REMATE:** \$825,923.00 ( OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---  
**POSTURA LEGAL:-** \$550,615.33 (QUININETOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chih., a 06 de Septiembre del año 2019

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.



MANUEL ADRIAN SOTO VELARDE

-0-

1031-73-75



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE.-

En el expediente número E8 260/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A., DE C.V., en contra de HUGO CARRAZCO TÉLLEZ E ISHA MA. TERESA YAMADA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO GUSTAVO TUDA VARGAS, recibido en este Juzgado el día veinte de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene dándose por notificado del estado procesal de autos en los términos de su escrito de cuenta y se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J.A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M.- SECRETARIA RUBRICAS.------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Calle Laguna de Fierro número 4236, Lote 2, Manzana 5, del fraccionamiento Las Lagunas en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrita con el número 4 a folios 4 del Libro 396 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, EN BUSQUEDA DE POSTORES.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



HUGO CARRAZCO TELLEZ Y OTRA

-0-

1032-73-75

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

C. JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 809/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LIC. JORGE DANIEL LOPEZ ZARATE, EDUARDO ALFONSO ESTRADA MARISCAL, en su carácter de Apoderados Legales de CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ Y JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JORGE DANIEL LÓPEZ ZARATE, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a PRUEBA por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Hecho lo anterior, se hará pronunciamiento de las probanzas que refiere en su escrito de cuenta. Notifíquese la audiencia celebrada el diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, así como el presente proveído, al C. JULIÁN FERNANDO ANDREU MENDOZA, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ Y OTRO

-0-

988-73-75



**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1071/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día tres de Junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana, ubicada en calle San Diego numero 8128-6, Lote 6 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 4, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 68 folios 68 del Libro 4500 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$856,300.00 (ochocientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 30/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$570,866.66 (quinientos setenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2019  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**



LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y OTRA 969-71-73  
-0-

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1441/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----  
- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciada FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, se le tiene exhibiendo del avalúo que le fue encomendado al Arquitecto ENRIQUE SEGUNDO ALCALA ESPINOSA, perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, el que se ordena agregar a los autos y con conocimiento de las partes para que se impongan del contenido del mismo.- Asimismo, como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$611,226.50 (SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VENTISEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tengá lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-  
----- NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas) -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**  
"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Manila 5655-30 Departamento 30, Condominio Residencial Lausane de esta Ciudad, con superficie de 86.6065M2., y que obra inscrito bajo el numero 37 folio 2 del Libro 1737 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL:** \$407,484.34 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Agosto del año 2019  
**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**  
**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**



OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ 974-71-73  
-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

# EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. JESÚS PÁEZ VILLANUEVA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1074/17, relativo al juicio TERCERÍAS, promovido por UBALDO SÁNCHEZ SÁENZ, en contra de JESÚS DELGADO PALACIOS Y JESÚS PÁEZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----  
--- VISTO el estado que guardan los autos y toda vez que mediante oficio 408/19 enviado por la TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ordeno la notificación por medio edictos de la sentencia de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento antes mencionado y de aplicación supletoria a la materia mercantil. Extracto de la sentencia:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos de expediente número 1074/2017, de la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por el [C. UBALDO SÁNCHEZ SÁENZ], en relación al Juicio Ejecutivo Mercantil, por los [C.C. HÉCTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA Y RUBÉN A. LUJÁN CHÁVEZ], en su carácter de Endosatarios en Procuración de [JESÚS DELGADO PALACIOS], como ejecutante, y en contra del [C. JESÚS PÁEZ VILLANUEVA], como ejecutado, en el expediente número 1070/2018, y;-----

**R E S U L T A N D O:**-----

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**-----  
---P R I M E R O.- No ha procedido la vía de tercería excluyente de dominio promovida por [UBALDO SÁNCHEZ SÁENZ].-----

--- S E G U N D O.- La parte actora no acreditó su acción. El ejecutante [JESÚS DELGADO PALACIOS] probó sus excepciones y defensas; el ejecutado [JESÚS PÁEZ VILLANUEVA] se declaró en rebeldía.-----

---T E R C E R O.- El embargo trabado en el juicio ejecutivo mercantil que se tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 1070/2018 promovido por los licenciados [HÉCTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA Y RUBÉN A. LUJÁN CHÁVEZ], en su carácter de endosatarios en procuración de [JESÚS DELGADO PALACIOS] respecto del Lote de terreno parcelario ubicado en el Ejido de Labor de Dolores, que identifica como Parcela número 11 de la Zona 2, Polígono 1/1, con una superficie de 3-28-14.26 hectáreas que son 32,814.26 metros cuadrados de esta ciudad de Chihuahua, el cual está inscrito bajo el número 43, a folios 43, del Libro 4215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, subsiste conforme a lo resuelto.-----

---C U A R T O.- Se condena en costas al actor de conformidad con lo que establece el artículo 1084 Fracción V del Código de Comercio.-----

---Q U I N T O.- Una vez que quede firme la presente sentencia, agréguese copia certificada al juicio descrito en el punto resolutivo tercero para la continuación de la ejecución del embargo del inmueble que motivo la presente tercería.-----

---S E X T O.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, por haberse dejado de actuar por más de seis meses consecutivos, para lo cual, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para tal efecto, y por medio de CÉDULA que se fije en los tableros de este Tribunal a JESÚS PÁEZ VILLANUEVA. Lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2019.  
LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 940/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE SOLEDAD GABRIELA BUSTAMANTE BERUMEN, existe un auto que en lo conducente dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. (...) En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Via Aromigi Número 9820-27, Lote 27, Manzana 22, Fraccionamiento Residencial Gardeno Etapa 9], en esta ciudad, inscrito bajo el número [98], folio [98], del libro [5817], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'016,000.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$677,333.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
DAVID FUENTES GONZÁLEZ

En el expediente número 157/2017, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: .....

EDICTO DE NOTIFICACION

MARINA MOROYOQUI MENDIVIL Y MARTHA IRENE RUIZ VALLES
P R E S E N T E .-

En el expediente número 2260/17, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por BERENICE PIZARRO ESQUIVEL, en contra de MARINA MOROYOQUI MENDIVIL Y MARTHA IRENE RUIZ VALLES, existe un auto que a la letra dice: ..... CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día nueve de julio del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS MIRELES ALVARADO, y como lo solicita, tomando en cuenta que se recibió la información solicitada por las autoridades requeridas en que se acredita el desconocimiento del domicilio de la diversa acreedora, por lo que NOTIFÍQUESE a RAFAEL RUIZ VALLES, el estado de ejecución que guardan los autos constitutivos del presente juicio, a efecto de que de ser así su deseo haga valer los derechos que le asisten en relación al bien raíz embargado; publíquese el presente proveído por medio de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123, 726 y 729 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. --- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1179 :mege ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. ....

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ, recibido en este Juzgado el día doce de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de DAVID FUENTES GONZÁLEZ, quien nació el trece de abril de mil novecientos setenta y cinco y fue visto por última vez el día nueve de febrero de dos mil trece en Tubares, Municipio de Urique, Chihuahua, por lo que, se cita a DAVID FUENTES GONZÁLEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. ----- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DE 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL 2018.
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD





**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Julio César Sepúlveda López**  
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Elsa Ruiz Ordoñez**, en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**"Cuahtémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elsa Ruiz Ordoñez** en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.** de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Sepúlveda López**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a **Elsa Ruiz Ordoñez** como depositaria de los bienes de **Julio César Sepúlveda López**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

[...] Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y **Julio César Sepúlveda López**, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con **Julio César Sepúlveda López**. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala** sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Cristobal Eduardo Sáenz Escarcega**, **Irma Amanda Campos Palma**, **Ever Daniel Bravo Reza**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **María Isabel Quezada Rivas**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**Notifíquese:**

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco**, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, quien da fe de lo anterior.

Agrazdezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reelección  
**Cuahtémoc, Chihuahua, a 8 de julio de 2019**  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado **Héctor Lucero Talavera**



ELSA RUIZ ORDOÑEZ

843-61-65-69-73-77-81-85

-0-



**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 974/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JESUS GUTIERREZ TRUJANO, APODERADO DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE **CORNELIO WIEBE TEICHROEB Y ZENAIDA THIESSEN DE WIEBE**, existe un auto que a la letra dice: ---**CUADRUANTE, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.** --- Por presentado el LICENCIADO **EDGAR OMAR MIHEL GONZALEZ**, con su escrito recibido el quince de los corrientes, como lo solicita, y dado que no hubo manifestación alguna de las partes en relación al avalúo rendido por los peritos designados tanto por la parte actora como el designado en rebeldía del demandado, esto, en el término que al efecto les fue concedido por proveído de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho y once de julio de dos mil diecinueve, se declaran aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio. --- En consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada; de ahí que anticipe la venta del citado bien inmueble, consistente en: **TERRENO RUSTICO UBICADO EN COLONIA SWIFT CURRENT, CAMPO 103, MUNICIPIO DE CUAUTHEMOC, CON SUPERFICIE DE 41-24-92 HECTAREAS**, registrada a nombre de **CORNELIO WIEBE TEICHROEB**, bajo inscripción 22, folio 5, libro 365, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como base para el remate la cantidad de \$5,559,893.75 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), que resulta ser el término medio aritmético de la valuación de los peritos designados por las partes. Será postura legal la cantidad de \$3,730,595.83 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 732 del segundo de los ordenamientos legales anteriormente invocados. ---**NOTIFÍQUESE**--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.--- DPX FE---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. CUAUTHEMOC, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2019

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO **VICTOR BARTOLO PORTILLO**



**CORNELIO WIEBE TEICHROEB Y OTRA**

979-72-73-74

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. SANDRA MARTHA VAZQUEZ, en contra del C. JOSE RAMON DE LA MORA JARA, según el expediente número 1489/2009 y ;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSE RAMON DE LA MORA JARA y SANDRA MARTHA VAZQUEZ, celebrado el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 620, del libro número 734, folio número 17 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

## SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTEN-  
CIOSO, promovido por el señor JAVIER RAMÍREZ GARCÍA en contra de la señora IRMA ESTRADA  
ACOSTA, registrado con el número de expediente 1622/2009 y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse, y;

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, el señor JAVIER RAMÍREZ GARCÍA, acreditó la procedencia de la ac-  
ción de divorcio intentada; la parte demandada, la señora IRMA ESTRADA ACOSTA, incurrió en re-  
beldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor JAVIER RAMÍR-  
EZ GARCÍA y la señora IRMA ESTRADA ACOSTA, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía  
del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, el día Tres de  
Enero de Mil Novecientos Setenta y Cinco.

CUARTO.- No procede hacer condena en costas.

QUINTO.-Concluye la Sociedad Conyugal, por lo tanto procédase a su liquidación en la vía de ejecución  
de sentencia, previo inventario de la misma.

SÉXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C.  
Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así  
como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio corre-  
spondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del  
matrimonio disuelto, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NO T I F Í Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito  
Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría  
de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quién actúa y da fe.-  
DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dieciséis de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada  
MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo  
Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley  
Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles  
para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada  
en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO  
DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el  
presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimo-  
nial que unió al señor JAVIER RAMIREZ GARCIA y a la señora IRMA ESTRADA ACOSTA, de con-  
formidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código  
de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos  
legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y condu-  
centes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez  
Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de  
Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

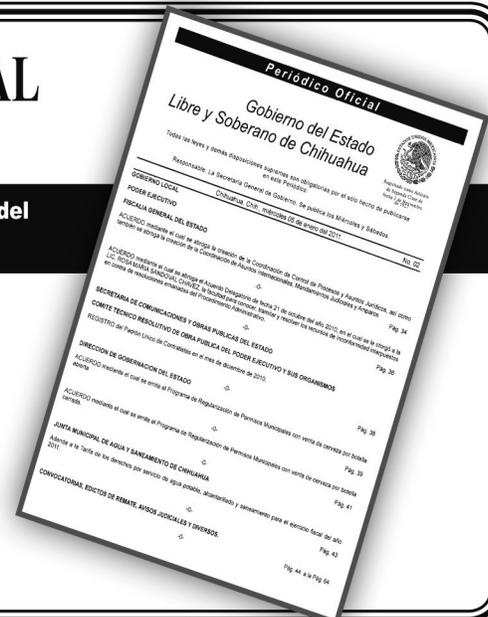
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)